### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Directoral Nº 340 -2015-MINAGRI-PSI

Lima.

19 MAY 2015



### VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Nº 09, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash";

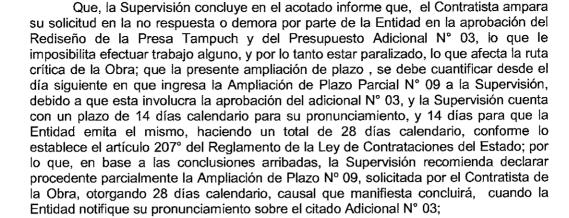




Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nº 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C , para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/.5' 848,404.87, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 249-2015-CRO, presentada el 30 de abril de 2015, al Supervisor de Obra la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, la referida empresa Contratista ejecutora de la Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 (causal abierta), cuantificándola según refiere, en todos los días que resulten necesarios a partir del 30 de abril de 2015 (fecha prorrogada con la Ampliación de Plazo N° 08), hasta que se apruebe el rediseño de la presa y las prestaciones adicionales correspondientes, que permitan la ejecución del nuevo diseño del Proyecto; causal que indica, se encuentra prevista en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, señala respecto a los mayores gastos generales variables, que a efectos de no generar mayores costos al Proyecto, y haciendo uso a su derecho a disponer libremente de ellos, manifiesta que solo aceptará que se le reconozcan los costos correspondientes al mantenimiento de las cartas fianzas bancarias, así como los honorarios de su Residente y de 02 guardianes, monto que asciende a la suma de S/. 836.62, diarios;

Que, por la Carta Nº 114-2015-CORPEI/RL, presentada a la Entidad el 06 de mayo de 2015, el Supervisor de la Obra, la referida empresa CORPEI, presenta el "Informe de Ampliación de Plazo Nº 09", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra, referida precedentemente;



CONTROL OF THE POST OF THE POS



Que, por el Informe Nº 108-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 14 de mayo de 2015, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la referida ampliación de plazo y toda la documentación que la sustenta, indicando que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo Parcial Nº 09 de conformidad con el numeral 1 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; que el Contratista mediante Carta Nº 249-2015-CRO, solicita la Ampliación de Plazo Nº 09, adjuntando un resumen de los asientos de Cuaderno de Obra como sustento, y en lo referente a cuantificación de la Ampliación, no presenta el Diagrama GANTT vigente para la cuantificación de la misma; sin embargo, indica que a fin de mantener el plazo de ejecución vigente de la obra, recomienda declarar procedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 09 por 28 días calendario, al ser ese el tiempo estimado para que la Entidad emita su pronunciamiento respecto al referido Adicional Nº 03; con relación a los gastos generales variables, indica que si bien una ampliación generada por la paralización total de la obra por causas ajenas al Contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados, el mismo, a través de la Carta Nº 249-2015en un acto de liberalidad, acepta que solo se les reconozca los costos correspondientes tanto a las cartas fianzas bancarias, como a los honorarios del residente y de solo dos guardianes, lo cual asciende a la suma de S/.836.62 diarios, entendiéndose desde el 15 de enero de 2015, hasta la fecha en que se apruebe el Adicional Nº 03; por lo que, considerando que la causal es abierta, recomienda otorgar 28 días calendario de Ampliación de Plazo N° 09, trasladándose en consecuencia la nueva fecha de término del plazo de ejecución de la Obra para el día 28 de mayo de 2015;

Que, mediante el Memorando Nº 1060-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 14 de mayo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo Parcial Nº 09 por 28 días calendario, cuantificados a partir del 01 de mayo de 2015;

Que, con el Memorando N° 2281-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de mayo de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 09, y concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 340 -2015-MINAGRI-PSI

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 331-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo № 09 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (demora en la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 03 por parte de la Entidad), causal que se enmarca en el numeral 1º del artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificatorias, lo que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. al no tener más frentes de trabajo y encontrarse en consecuencia paralizados los mismos; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial Nº 09 en 28 días calendario, al ser este el plazo estimado para que se ponga término a la causal que la motiva; respecto a los gastos generales variables, el Contratista a través de la Carta Nº 249-2015-CRO, de fecha 30 de abril de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, en un acto de libre disposición, ha aceptado que solo se le reconozcan los gastos generales relativos al mantenimiento de la carta fianzas, y los honorarios de su Residente de Obra, así como, de 02 guardianes, por un costo estimado total diario de S/. 836.62, los cuales deben computarse desde el 15 de enero 2015, hasta la fecha en que se ponga término a la causal que motiva la ampliación de plazo;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 09 por 28 (veintiocho) días calendario formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", con el reconocimiento de mayores gastos generales variables solo de aquellos conceptos establecidos en la Carta Nº 249-2015-CRO, computados desde el 15 de enero de 2015, hasta la fecha en que se ponga término a la causal que la motiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C., al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

